El Euro digital corre el riesgo de ser menos protector que los sistemas internacionales de tarjetas de pago y las soluciones de pago privadas europeas

Estimado Sr. Escrivà.

ASUFIN y la Federación de Consumidores y Usuarios CECU, miembros de la Organización de Consumidores Europea BEUC, nos dirigimos a usted con relación a las negociaciones en curso en Europa (trílogos) respecto de Euro digital.

En este caso, queremos transmitirle nuestra preocupación sobre algunas de las propuestas, ya que podría afectar a la aceptación del Euro digital por parte de las personas consumidoras y, por tanto, a su implantación efectiva. De acuerdo con las propuestas actuales, el Euro digital ofrecería un nivel inferior de protección al consumidor cuando se produzca un error o problema con un pago, en comparación con otras soluciones de pago.

Según el enfoque general del Consejo, actualmente, las personas consumidoras asumirían la mayor parte de las pérdidas en caso de fraude o problemas frente a terceros (compras online), ya que no habría un mecanismo de reembolso, como pasa en los sistemas de tarjetas de pago internacionales o en los sistemas de protección al comprador de las iniciativas privadas europeas de pago.

Según el informe más reciente sobre fraude de la EBA y el BCE, las personas consumidoras están asumiendo el 85% de las pérdidas totales por fraude en caso de transferencias de pago, frente al 38% en caso de pagos con tarjeta. En el caso del Euro digital, serían de aplicación las mismas normas de responsabilidad que recoge la Directiva de Servicios de Pago 2/Reglamento de Servicios de Pago que se aplican a las transferencias, lo que dejaría fuera del ámbito de su mecanismo de resolución de conflictos, las disputas comerciales frente a terceros en caso de bienes defectuosos, bienes que nunca fueron entregados o fraudes.

En nuestra opinión, el **nivel de reembolso en caso de fraude y disputas comerciales frente a terceros tendrá un impacto directo en la adopción del euro digital por parte**

de los consumidores: la encuesta de BEUC 2025, nos muestra que la máxima prioridad para los consumidores respecto de un nuevo método de pago digital es la seguridad y la fiabilidad. Además, más del 80% respondió que les preocupa no recibir el reembolso si un bien o servicio no se entrega o si pueden ser víctimas de fraude.

La ausencia de un mecanismo de reembolso en estos casos, probablemente cause un daño reputacional al proyecto del Euro digital, poniendo en duda su capacidad para competir con los sistemas internacionales de tarjetas de pago y, por tanto, funcionar como una solución soberana europea ampliamente utilizada para pagos transfronterizos.

Por ello, **instamos a los negociadores a seguir el mandato del Parlamento Europeo sobre el Artículo 27 del Reglamento del Euro Digital, que prevé un mecanismo de reembolso a un nivel similar al de los sistema internacionales de tarjetas de pago, incluyendo protección frente al fraude y disputas comerciales frente a terceros.**

Quedamos a su disposición para discutir esta cuestión y proporcionar cualquier información adicional.

Atentamente,

En Madrid, a 10 de octubre de 2026

Patrícia Suárez
Presidenta Asufin

David Sánchez
Director CECU